NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:
Atención a Pacientes

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO:
PR- EHS- 059

REVISIÓN:
12

FECHA DE REVISIÓN:
Marzo -2019

HOJA:
1/7

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Brindar asistencia médica de excelencia en prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación durante el horario de labores, para atender, estabilizar las condiciones de salud y desempeño del personal que labora en CEPSAR, otorgando un servicio eficiente, oportuno y de calidad.

ÁREAS DE APLICACIÓN:

Departamentos que intervienen en el procedimiento de Atención a Pacientes:

- EHS
- Toda área de Centro de Producción que soliciten Atención médica.

CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V
DOCUMENTO CONTROLADO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección: Técnica	**Fecha de elaboración: Agosto, 2009**
Departamento: EHS	**Hoja: 2/7**
Procedimiento: Atención de Pacientes	

DISPOSICIONES GENERALES

La atención médica para el personal de invernaderos es en la oficina de Servicio Médico Modulo 2, Empaque y Oficinas Generales en consultorio médico. En caso de que exista una emergencia se deberá dar la atención al paciente en su área de trabajo.

La atención medica será como medida preventiva y solo se otorgará el medicamento necesario para el control del padecimiento, si persisten las molestias el paciente deberá de acudir al IMSS para su atención médica.

Todo paciente con enfermedad crónica degenerativa, debe llevar su control y seguimiento en el IMSS, siendo servicio médico un apoyo en caso de emergencia, ya que no se le deberá de suministrar su medicamento, excepto en una emergencia según lo determine el médico de planta.

Referente a la atención de personal que ingresa a planta:

Proveedores, contratistas, entendiéndose como personal que presta o provee un servicio a la empresa, pudiendo ser eventuales, temporales o muy constante.

Visitantes: entendiéndose por personal que realiza visitas a planta como son escuelas, grupos, dependencias federales y estatales, siendo esto de forma temporal y estancia muy corta

Para proveedores y contratistas ver el procedimiento:
PR-EHS-062 Control de ingreso y salida de personal del Centro de producción Santa Rita S.A de C.V.

La atención de todo el personal que ingresa solo será en caso de emergencia de acuerdo a lo que el médico considere.

La empresa contratista o proveedora de servicios es responsable del examen médico de ingreso, solo queda en consideración del médico la revisión del personal.

Los exámenes médicos especiales para visitantes, proveedores, contratistas y personal en general se podrán realizar a petición de la Gerencia de EHS o cuando se considere necesario en caso de detectarse en algún estado inconveniente que ponga en riesgo la seguridad, de la empresa y personal así como la inocuidad de los productos.

Atención medica fuera de horario normal:
Todas la áreas deberán de informar con anticipación a la Jefatura de Servicio médico cuando por necesidad de la empresa exista personal que laborara fuera de horario de trabajo normal con ello gestionar los recursos necesarios para que exista personal entrenado en caso de suscitarse alguna emergencia así como medio de transporte disponible en caso de requerirse un traslado.

CENTRO DE PRODUCCIÓN
SANTA RITA, S.A. DE C.V
DOCUMENTO
CONTROLADO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección: Técnica	**Fecha de elaboración: Agosto, 2009**
Departamento: EHS	**Hoja: 3/7**
Procedimiento: Atención de Pacientes	

Responsable	Operación Núm.	Descripción del procedimiento
Trabajador	01	Trabajador debe notificar a su Supervisor o Jefe inmediato si presenta algún padecimiento que requiera atención médica.
Jefe Inmediato o Supervisor	02	Jefe inmediato o Supervisor debe proporcionar al trabajador un pase para atención médica FO-EHS-027 (Anexo. 1)
Trabajador	03	Trabajador debe presentarse con su pase debidamente llenado a Servicio Médico para su atención médica.
Personal del Servicio Medico	04	El enfermero y/o paramédico es el primer contacto de atención médica y es quien valorará el estado de salud del trabajador y de acuerdo a su criterio y ojo clínico, notificara cuadro clínico y probable diagnóstico, notificando al médico de planta el caso de acuerdo a la severidad y/o aplicara las medidas terapéuticas internas establecidas
Medico de Planta	05	El médico de planta dará la atención médica, tratamiento e indicaciones laborales necesarias al trabajador, determinara si es necesario mantener bajo observación y recuperación al paciente en el servicio médico y/o en su defecto canalizar al IMSS para una atención especializada. El medicamento indicado, debe ser ingerido en presencia del personal médico, el paciente no deberá de llevar ningún medicamento en cualquier presentación a las áreas de trabajo y el tratamiento indicado y otorgado deberán guardarlo con sus pertenencias.
	06	Si el trabajador requiere reposo o traslado para una atención externa al IMSS, se realizara una Nota Medica FO-EHS-004, notificando al Jefe Inmediato su condición, y se realizara su incidencia de salida en caso de ser necesario. De acuerdo a la situación y/o gravedad del padecimiento se determinara el traslado del personal, si su situación pone en riesgo su vida o por sus propios medios no puede trasladarse, la empresa trasladara al paciente.
	07	Se realizara el formato FO-REH-013 Reporte de incidencia de personal, firmada por la Gerencia de EHS o firmada por el Médico de la empresa quien validara la justificante de la incidencia.
Personal del Servicio Medico	08	Al finalizar la atención médica se registrara al paciente en la bitácora de registro diario del Servicio Médico.

CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V
DOCUMENTO CONTROLADO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección: Técnica		**Fecha de elaboración: Agosto, 2009**
Departamento: EHS		**Hoja: 4/7**
Procedimiento: Atención de Pacientes		
Responsable	**Operación Núm.**	**Descripción del procedimiento**
Trabajador	09	Todo trabajador enviado a IMSS por enfermedad general, accidente de trayecto o trabajo, deberá presentar copia de la documentación expedida por IMSS y en caso de generar incapacidad presentar original en recepción y a servicio médico copia previamente sellada por RH a servicio médico donde firmaran de entregado en la bitácora de incapacidades. Y a su alta correspondiente el trabajador deberá presentarse a Servicio Médico con Médico de planta para ser valorado, y determinar si se encuentra apto y/o en condiciones adecuadas para su reincorporación laboral.
Medico de Planta	10	El médico de planta informara al Jefe Inmediato al término de la valoración del trabajador si es apto para laboral y en caso de ser no apto redirigido al IMSS para una nueva valoración.
	11	Se notificara al Jefe Inmediato y/o Recursos Humanos sobre las condicionantes y/o recomendaciones respecto al trabajador por correo o verbalmente, quedando en el expediente la Nota Médica mediante el formato (FO-EHS-004), la condición o recomendación realizada.
	12	Se contará con el historial clínico de cada persona, siendo esta información confidencial solo para consulta del médico, y para fines de control interno se deberá de llevar una estadística por tipo de enfermedad y áreas
Personal del Servicio Medico	13	Si trabajador acude por una herida abierta, el personal de servicio médico tomara la decisión de cambio de actividad del trabajador, para evitar el contacto con el producto hasta su completa recuperación. Se informara al jefe inmediato y/o supervisor de calidad e Inocuidad por vía telefónica y/o correo con especificaciones donde se menciona el nombre del trabajador, el AD/PT, área, fecha de eventualidad, descripción de herida, tratamiento e indicaciones.
	14	Ante una enfermedad infectocontagiosa el trabajador debe evitar completamente contacto directo con el producto por lo cual deberá de realizar actividades fuera del área de producción hasta su mejoría,
Medico de Planta	15	Deberá informar al Jefe Inmediato y Supervisor de Calidad e Inocuidad sobre la salud e indicaciones a seguir, de acuerdo a la severidad y posibles complicaciones se realizara la nota médica en el formato (FO-EHS-004)

CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V
DOCUMENTO CONTROLADO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección: Técnica		**Fecha de elaboración: Agosto, 2009**
Departamento: EHS		**Hoja: 5/7**
Procedimiento: Atención de Pacientes		
Responsable	**Operación Núm.**	**Descripción del procedimiento**
Calidad e Inocuidad	16	El personal de Calidad e Inocuidad se asegurara que las indicaciones médicas se cumplan.
Personal del Servicio Medico	17	Servicio Médico dará seguimiento a la enfermedad o padecimiento, en caso específico como las heridas se realizaran diariamente curación y revisión antes de ingresar a su área de trabajo hasta su cicatrización para evitar que el producto pudiera ser contaminado.

CENTRO DE PRODUCCIÓN
SANTA RITA, S.A. DE C.V
DOCUMENTO
CONTROLADO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección: Técnica	**Fecha de elaboración: Agosto, 2009**
Departamento: EHS	**Hoja: 6/7**
Procedimiento: Atención de Pacientes	

Fundamento Legal

Art. 123 de la Constitución Política de Los estados Unidos Mexicanos

Fracciones

XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.

XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso

Articulo 504.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:
I. Mantener en el lugar de trabajo los medicamentos y material de curación necesarios para primeros auxilios y adiestrar personal para que los preste; II. Cuando tenga a su servicio más de cien trabajadores, establecer una enfermería, dotada con los medicamentos y material de curación necesarios para la atención médica y quirúrgica de urgencia. Estará atendida por personal competente, bajo la dirección de un médico cirujano. Si a juicio de éste no se puede prestar la debida atención médica y quirúrgica, el trabajador será trasladado a la población u hospital en donde pueda atenderse a su curación

Articulo 506.- Los médicos de las empresas están obligados:
I. Al realizarse el riesgo, a certificar si el trabajador queda capacitado para reanudar su trabajo;
II. Al terminar la atención médica, a certificar si el trabajador está capacitado para reanudar su trabajo;
III. A emitir opinión sobre el grado de incapacidad; y
IV. En caso de muerte, a expedir certificado de defunción.

Art. 134 de La Ley Federal del Trabajo

X.- Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable

NOM- 030 – STPS
Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades.

CENTRO DE PRODUCCIÓN
SANTA RITA, S.A. DE C.V
DOCUMENTO
CONTROLADO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA S.A. DE C.V.

DIAGRAMA DE FLUJO

Dirección: Técnica	**Fecha de elaboración: Agosto, 2009**
Departamento: EHS	**Hoja: 7/7**
Procedimiento: Atención de Pacientes	

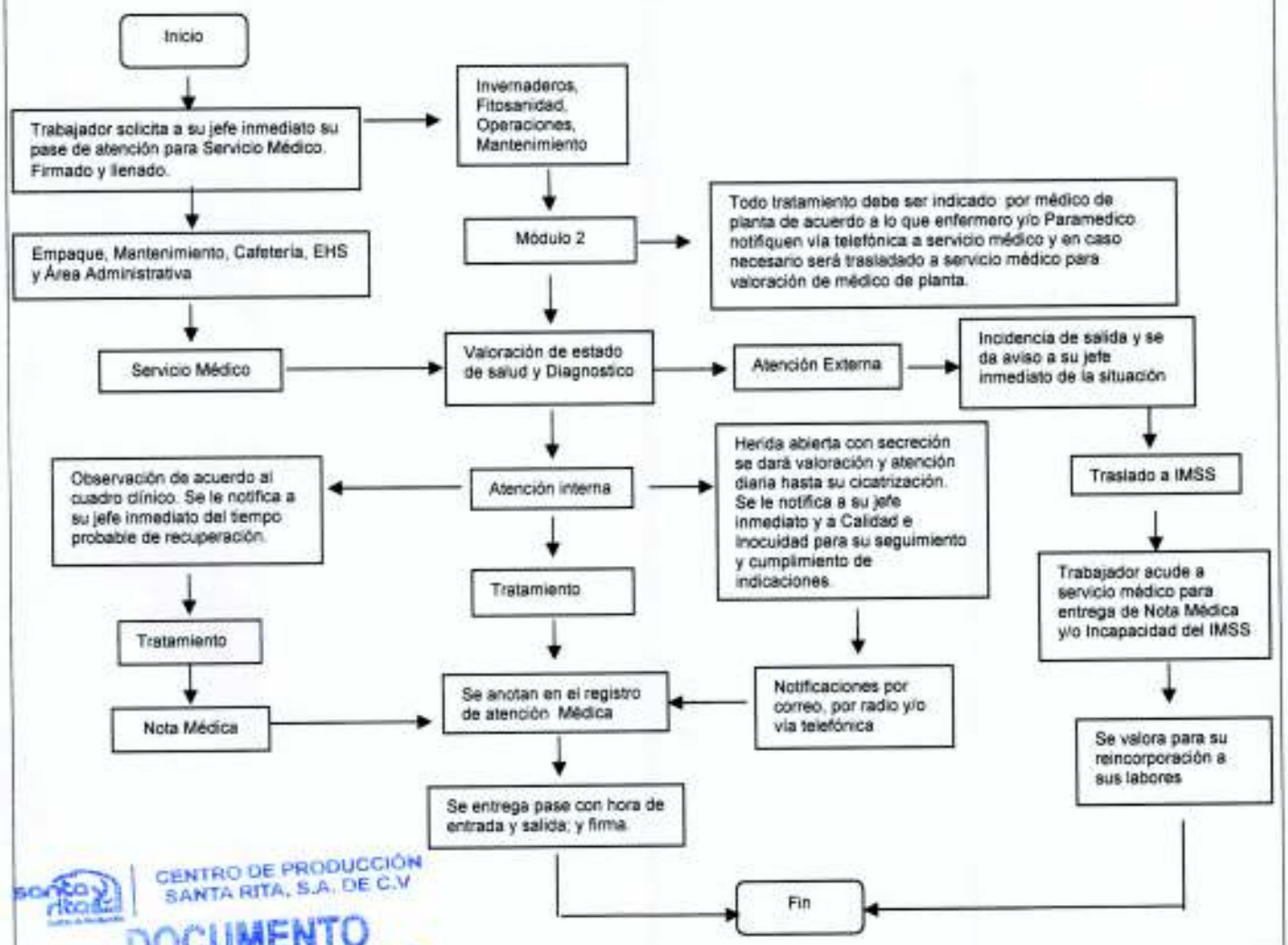

CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V
DOCUMENTO CONTROLADO

Formuló	Revisó	Autorizó
Dra. Cristina Pérez Rodríguez **MEDICO**	Ing. Miguel Ángel Torres Hernández **GERENTE DE EHS**	Ing. Ismael Padrón Segura **DIRECTOR TÉCNICO**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA S.A. DE C.V.

ANEXO 1

	Pase para Atención Médica		Dra. Cristina Pérez Rodríguez	Ing. Miguel A. Torres Hernández	Ing. Ismael Padrón Segura	[illegible]
Página 1/1	Fecha de Versión: Octubre [illegible]	Revisión: 2	Elaboró	Revisó	Aprobó	Documento No.
Fecha			[illegible]			
Área			Nombre			
[illegible]			SERVICIO MÉDICO			
Hora de Salida			Hora de Entrada			
Hora de Entrada			Hora de Salida			
Observaciones			Notas			
Firma de Jefe inmediato			Firma de Servicio Médico			

CENTRO DE PRODUCCIÓN
SANTA RITA, S.A. DE C.V
DOCUMENTO
CONTROLADO